



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1209

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No. 338 de 2016 – ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 271**, respecto del cual se convocó siete (7) cargos en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, ubicados en la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Sistemas de la Información.

Que mediante comunicado del **09 de agosto de 2018**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018.

Que en dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **MARIA ADELAIDA AMAYA PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.251.022**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3058** del 22 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 14 de septiembre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el segundo lugar a la señora **DIANA CAROLINA BOBADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.930.669**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3059** del 22 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 29 de agosto de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el tercer lugar al señor **GERMAN AUGUSTO SUÁREZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.161.514**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3060** del 22 de agosto de 2018. No obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, el citado señor solicitó prórroga para la posesión por el término de setenta y ocho (78) días, la cual fue otorgada mediante Resolución No. **3414** del 03 de septiembre de 2018, modificada por la Resolución No. **4466** del 13 de noviembre de 2018. Sin embargo, el día 24 de diciembre de 2018, manifestó el desistimiento del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **5171** del 28 de diciembre de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el cuarto lugar a la señora **MARTHA LILIANA CORREA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.917.349**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3061** del 22 de agosto de 2018. No obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, la citada señora solicitó prórroga para la posesión por el término de noventa (90) días, la cual fue otorgada mediante Resolución No. **3411** del 03 de septiembre de 2018 modificada por la Resolución No. **4499** del 15 de noviembre de 2018. Sin embargo, el día 10 de enero de 2019, manifestó el desistimiento del nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0048** del 15 de enero de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el quinto lugar a la señora **MARIANA MOREANO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.497.542**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3062** del 22 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 14 de septiembre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el sexto lugar a la señora **CLAUDIA PATRICIA POSADA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.270.377**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. **3063** del 22 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 29 de agosto de 2018. No obstante, la citada señora solicitó que a partir del 11 de mayo de 2020 se desvinculara del empleo, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1034**, por la cual se declara vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el séptimo lugar al señor **CARLOS AUGUSTO GUZMÁN SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.310.021**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3064** del 22 de agosto de 2018 y tomó posesión del empleo el día 06 de septiembre de 2018.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el octavo lugar al señor **TITO EDILBERTO PERALTA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.169.939**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0491** del 20 de febrero de 2019 y tomó posesión del empleo el día 06 de marzo de 2019.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el noveno lugar al señor **CAMILO TIRIAT BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.813.751**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0563** del 25 de febrero de 2019. No obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, el citado señor no aceptó el nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **0805** del 19 de marzo de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el décimo lugar al señor **JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.160.297**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1209** del 22 de abril de 2019. No obstante, posterior a la comunicación del acto administrativo y dentro del término legal, el citado señor no aceptó el nombramiento, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1442** del 13 de mayo de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el décimo primer lugar al señor **GERMÁN ANDRÉS MAHECHA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.818.173**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **1999** del 20 de junio de 2019 y solicitó prórroga para la posesión por el término de noventa (90) días, la cual fue otorgada mediante Resolución No. **2354** del 19 de julio de 2019 por veintisiete (27) días. No obstante, el día 21 de agosto de 2019, manifestó no poder tomar posesión, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **2923** del 05 de septiembre de 2019, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el décimo segundo lugar al señor **ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.372.277**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **3581** del 23 octubre de 2019 y tomó posesión el 12 de noviembre de 2019. No obstante, el citado señor presentó renuncia del empleo, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **4055** del 03 de diciembre de 2019, por la cual se acepta una renuncia.

Que en la Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, se señala en el décimo tercero lugar al señor **RAFAEL DANIEL FRANCO CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.091.128**, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución No. **0285** del 10 de febrero de 2020 y solicitó prórroga para la posesión por el término de setenta y seis (76) días, la cual fue otorgada mediante Resolución No. **0627** del 03 de marzo de 2020. No obstante, el día 06 de julio de 2020, manifestó no poder tomar posesión, en consecuencia, se expidió la Resolución No. **1185** del 31 de julio de 2020, por la cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante oficio con radicado No. OFI20-013349 del 12 de junio de 2020, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Sistemas de la Información.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

Que mediante oficio con radicado No. 20201020543601 del 22 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una (1) vacante, ofertadas en la Convocatoria No. 338 de 2016, para la OPEC No. 271, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076645** del 27 de julio de 2018, denominada **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, con el elegible **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.315.424**, quien ocupó la décima cuarta posición en estricto orden de mérito, por la vacancia definitiva de quien ocupó la sexta posición.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, certificó que el señor **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.315.424**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Sistemas de la Información.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.315.424**, en el cargo de **Profesional Especializado** Código 2028 Grado 19, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ubicado en la **Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Sistemas de la Información**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **LAUREANO RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.315.424**, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17020 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 días del mes de agosto de 2020

Firma Mecánica (Decreto Legislativo 401 de 2020; Resolución ARN 0834 de 2020)
ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga – Contratista – Talento Humano

Revisó: Jaime Gonzalez – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Luisa Muñoz – Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Mónica Bernal Vanegas – Asesora Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisó: César Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General